



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE:	HUMBERTO ENRIQUE NAVARRO DÍAZ
DEMANDADO:	ANA MARÍA SALAZAR BERNA
RADICACIÓN:	2022-00548
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 23 de septiembre de 2022, se concedió el término de cinco (5) días, para que se subsanaran las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, en la que funge como demandante HUMBERTO ENRIQUE NAVARRO DÍAZ, en contra de ANA MARÍA SALAZAR BERNA.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 10 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 44
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA